

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 004-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de enero del 2023



La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 003-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2022-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 181-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 274-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, Informe N° 024-2023-CCEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 006-2023-WHMG-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 092-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 021-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS FLORALES Y PORESTALES EN LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y OVALOS EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE ∭OQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Informe Nº 024-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero del 2023, el Ing. ESAUD J. COLANA ROMERO, Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite la ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES EN LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y OVALOS EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando en el último párrafo lo siguiente: "La mencionada ficha tiene un AEZU/GIP/MPMN C.c. A

Y EJECUCIÓN

GERENCIA

GENERICIA

DUEGU OROVINCIA

MODIDACION

DE OBRAS

POQUEGUP

ONT CIA

OFICI

LANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 004-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de enero del 2023

presupuesto total que asciende a la suma de S/. 856,313.59 (Ochocientos cincuenta y seis mil trescientos trece y 59/100 nuevos soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		704,784.85
GASTOS GENERALES	11.00%	77.526.33
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	35,239,24
GASTOS ADMINISTRACION	3.00%	21,143.55
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	14,095.70
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	3,523,92
TOTAL PRESUPUESTO		856,313,59

Que, mediante INFORME Nº 006-2023-WHMG-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de enero del 2023, el Ing. Wilson Hilario Mamani Gallegos – Inspector de Obra remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Óbras, la Revisión y Evaluación de la Ficha Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES EN LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y OVALOS EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual concluye conforme a los precedentes del numeral 1,2,3); se procedió con la revisión de la Ficha Técnica presentado y Elaborado por el Ing. Esaud J. Colana Romero, designado como responsable de la elaboración de la fina técnica de mantenimiento y Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, por lo tanto la Ficha Técnica de mantenimiento en mención cumple con los requisitos solicitados en la Directiva denominado Normas y Procedimientos para la elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; aprobado según Resolución de gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, en tal sentido otorga conformidad técnica; por lo que corresponde efectuar su trámite para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0134-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de enero del 2023, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indica, SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES EN LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y OVALOS EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN. Asimismo solicita opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica, y sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 092-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero del 2023, el ING. ROBERT MARTIN RODRIGUEZ GARCIA – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que, según revisión del presupuesto institucional de apertura se cuenta con el presupuesto solicitado, se otorga la disponibilidad presupuestal por un total de S/. 856,313.59 (Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Trece con 59/100 soles) correspondiente a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES EN LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y OVALOS EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por la Fte. Fto. 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Siendo trasladado con Proveído Nº 0322-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 021-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de enero del 2023, el Abog. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral "III. OPINIÓN: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que: mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES EN LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y OVALOS EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Fte/Fto: Recursos Determinados. Monto: S/. 856,313.59 soles, Plazo de Ejecución: 180 días calendario". Es cuanto informa para los fines pertinentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2022-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Publica Nivel F-3, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad responsabilidad y eficiencia la presente designación".

Que, por estas consideraciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus

ERFNITA E PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO







AEZU/GIP/MPMN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 004-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de enero del 2023

modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, Resoluciones de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

#### SE RESUELVE:

"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES EN LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y OVALOS EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con cincuenta y seis (38) folios sueltos, Un (01) pioner A4 a ciento noventa y cuatro (194) folios, respectivamente, asimismo va adjunto un 01 Cd, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** 

MIENTO

SUPUESTO

PROVINCIAL

OFIC NA DE

LIQUIDATION

SUPER

FUENTE DE FINANCIAMIENTO MODALIDAD PLAZO DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO TOTAL

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

: RECURSOS DETERMINADOS

: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS FLORALES Y

FORESTALES EN LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y OVALOS EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA,

: 180 DÍAS CALENDARIO

: S/. 856,313.59

PIE DE PRESUPUESTO COSTO DIRECTO 704,784.85 GASTOS GENERALES 11.00% 77,526.33 GASTOS DE SUPERVISION 5 00% 35,239.24 GASTOS ADMINISTRACION 3.00% 21,143.55 GASTOS DE LIQUIDACION 2 00% 14,095.70 GASTOS DE DIFUSIÓN 0.50% 3 523 92 TOTAL PRESUPUESTO 856,313.59

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES EN LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y OVALOS EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME Nº 092 - 2023-SPH/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES EN LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y OVALOS EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

AEZU/GIP/MPMN
C.c. A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo

GERENCIA DE PUBLICA PU

Arg. Helbeyt Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

MODUEGU)



